0822

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO-UCAYALI –PERU

RESOLUCION DE GERENCIA N°214 -2015-MDY-GM.

Puerto Callao, 10 MAR. 2015

VISTOS: El Expediente N° 03498-2015 de fecha 20 de Febrero del 2015, el Informe Técnico N° 005-2015-MDY-OAF/URH, de fecha 02 de Marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 03498-2015 de fecha 20 de Febrero del 2015; el Señor **José Del Águila Cachique**, comunica a la Entidad que el día 20 de Febrero del presente año, ha fallecido su señor padre ***Remigio Del Águila Marín***; por lo que solicita se le autorice el permiso correspondiente para faltar a sus labores dentro de esta Entidad Edil, a fin de poder dar cristiana sepultura a su señor padre en la provincia de Atalaya;

Que, a fin de que proceda su solicitud, el solicitante cumple con adjuntar su partida de Nacimiento, Certificado de Defunción mediante el cual se acredita que el día 20 de Febrero del 2015, falleció su señor padre ***Remigio Del Águila Marín***, en la provincia de Atalaya según indica el Certificado de Defunción;

Que el Artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90 PCM, se define la licencia del siguiente modo: "*Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente*";

Que, el Artículo 112° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90 PCM, establece que: "*La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por Cinco (5) días en cada caso,* ***pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor***";

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2015-MDY-OAF/URH, de fecha 02 de Marzo del 2015, la Unidad de Recursos Humanos, opina que resulta procedente la solicitud realizada por el Señor **José Del Águila Cachique,** por cuanto le corresponde hacer uso de *ocho (08) días de licencia con goce de remuneraciones*, del 23 de Febrero al 04 de Marzo del 2015, debiendo reincorporarse a sus labores el 05 de Marzo del 2015;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2015-MDY, de fecha 07 de Enero del 2015, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Ing. *CELIN MURRIETA VÁSQUEZ*, y en estricta observancia del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y ampliadas mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2015-MDY, de fecha 22 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES por el lapso de Ocho (08) días contados desde el 23 de Febrero al 04 de Marzo del 2015 a favor del Señor **JOSÉ DEL ÁGUILA CACHIQUE,** servidor nombrado de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a consecuencia del fallecimiento, de quien en vida fue su señor padre ***Remigio Del Águila Marín***, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGUESE** a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGUESE,** a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Ing. Celin Murrieta Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
V° B°
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
YARINACOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
V° B°
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVOS
YARINACOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
V° B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
V° B°
OFICINA ADMINISTRACION Y FINANZAS
PUERTO CALLAO